



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Inés Calderón de Arciniegas
Radicado	05001 40 03 013 2021 00458 00
Providencia	Auto de Sustanciación 679
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente proceso ejecutivo instaurado por **Cooperativa Multiactiva Coproyección** en contra **Inés Calderón de Arciniegas**.

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>159</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>21 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
_____ MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

946cafc73d6e84cd484022dd4cea814bb9bee73cb44857ff7770f67367a523b5

Documento generado en 20/09/2021 04:27:05 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**